



**CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS No. 001-2007
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI
CONVOCATORIA**



De acuerdo con lo resuelto por el Comité de Contrataciones del Gobierno Municipal del Cantón Alausí, en sesión del 5 de noviembre del 2007 se convoca a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras o asociaciones de estas, domiciliadas en el país y legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, a que presenten sus ofertas para la adquisición de “Dos rodillos vibratorios de tambor liso para el mejoramiento y mantenimiento de la Red Vial del Cantón Alausí”. El Presupuesto Referencial es de USD \$ 230.000,00 y el Plazo Estimado para la entrega de los bienes es de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pagos se realizarán contra entrega de los bienes por adquirirse con cargo al contrato de crédito suscrito entre el Banco del Estado y la Municipalidad de Alausí y con fondos propios de la Entidad, con cargo a la partida presupuestaria MAQUINARIAS Y EQUIPOS No. 8.4.01.04.36, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se podrá otorgar un anticipo del 80% del valor del contrato.
- 2.- Los documentos precontractuales pueden obtenerse en la Secretaría del Comité de Contrataciones de la Entidad, ubicada en la Av. 5 de Junio y Ricaurte (esq.) Segundo Piso del edificio de la Municipalidad, oficina de Secretaría General, previo el pago del derecho de inscripción de USD \$ 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) no reembolsables.
- 3.- Las ofertas se recibirán en la misma Secretaría hasta las 15H00 del día miércoles 28 de noviembre del 2007. En la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único, se efectuará una audiencia pública del Comité de Contrataciones, con los proponentes para la apertura de las propuestas conforme lo establece el artículo 33 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- 4.- El procedimiento se ceñirá a las estipulaciones de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, pudiendo inclusive el Comité de Contrataciones declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Alausí, a 5 de noviembre del 2007

**f) Sr. Clemente Taday Lema
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES**